RESOLUCIÓN Nº 5174/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GET LINE INTERNET S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14-AD REFERENDUM 2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET.-

Ciudad del Este, 17 de enero del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 4937/I.M. POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET (AD REFERENDUM AÑO 2014), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/14, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 535/2013 J.M., la Resolución Nº. 5026/I.M. por la que se dispone una prórroga en el acto de recepción y apertura de sobres de la Contratación Directa Nº. 04/14, el Memorandum de la UOC de fecha 17.01.14, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas GET LINE INTERNET S.A., TELECEL S.A y TEISA"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4937/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, *teniendo en cuenta que la firma CUMPLE con las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa, la Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la firma "GET LINE INTERNET S.A" por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **260 30 001** ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la conexión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5174/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 04/14 convocado para la Contratación de Servicios de conexión a Internet a la firma "GET LINE INTERNET S.A" con RUC N°. 80051355-0 representada legalmente por el Lic. BRUNO MADELAIRE ACEVEDO, con C.I. N°. 352.169, por el valor total de Gs. 14.750.400 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. SINESIO MARTINEZ, Director del Centro de Procesamiento de Datos (CPD), la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa "GET LINE INTERNET S.A" será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la conexión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ROLANDO AVALOS
Secretario General Interino

Municipalidad de Cdad. Del Este – Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 010/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14, A LA FIRMA "GET LINE INTERNET S.A.", CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 010/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la firma **"GET LINE INTERNET S.A."** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 04/14, convocada para la contratación de servicios de conexión de Internet; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2014, según Acta Nº 156; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en la Pro forma del Contrato en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 04/14, a la Firma **"GET LINE INTERNET S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5174/IM, convocada para la contratación de servicios de conexión de Internet, por un monto de (G. 14.750.400) Guaraníes, Catorce Millones, Setecientos Cincuenta Mil, Cuatrocientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 010/2014J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal